



JOSÉ-ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ

NOTARIO

Diputación, 268, ENT.

08007 BARCELONA

Tel. 933 444 500 Fax 934 124 055

ES COPIA SIMPLE

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS-
ELEVACION A PÚBLICO DE DECISIONES DE
ACCIONISTA ÚNICO de la mercantil
“CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C., S.A.”. --**

En Barcelona, mi residencia, en plaza Antoni Maura, número 6, a dieciocho de junio de dos mil quince.-----

Ante mí, **JOSÉ-ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**
Notario del Colegio de Cataluña.-----

COMPARECE: -----

DON LUIS-JOSE SÁNCHEZ ENCINAS, mayor de edad, abogado, divorciado, con domicilio en Barcelona, Plaza Antonio Maura, número 6 y con D.N.I. número 53.026.964-G. -----

JUICIO DE CAPACIDAD: -----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS DE DECISIONES DE ACCIONISTA ÚNICO de la mercantil “CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C.,

S.A.”.-----

IDENTIFICACION: Identifico al compareciente por su reseñado documento.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la siguiente persona jurídica:-----

Denominación : “**CATALUNYACAIXA INVERSIO, S.G.I.I.G., S.A., sociedad unipersonal**“.

Domicilio : Passeig Pere III, número 24 de Manresa.-----

Constitución : constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de “Som Caixa Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.” mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Manuel Crehuet Julia, el día 29 de marzo de 1.985, y adaptados sus estatutos sociales a la legislación vigente, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Luis Roca Sastre Muncunill, el día 10 de julio de 1.992; fusionada con Caixamanresa Inversio, S.A. S.G.I.I.C. en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes el día 23 de diciembre de 2.010, bajo el número 3.439 de protocolo, causante de la inscripción 68º en el Registro Mercantil e inscrita en el Registro Oficial de Entidades Gestoras



de Instituciones de Inversión Colectiva con el número 20; cambiada su denominación social por la actual y trasladado el domicilio social al actual, mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Maria-Isabel Gabarró Miquel el día 17 de enero de 2.011, con el número 104 de protocolo. -----

Inscripción : inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 31.250, folio 170, hoja número B-20225. -----

C.I.F. : número A-08993024.-----

Facultades: Actúa en virtud de su cargo de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, en virtud de decisiones de fecha 29 de noviembre de 2013, elevado a público mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, D. Francisco de Armas Omedes, el día 2 de diciembre de 2013, con el número 3252 de protocolo, que causó la inscripción 79º en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

Declara el compareciente la plena vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad ni circunstancias de su representada. -----

Yo, el notario, he comprobado la vigencia de las facultades reseñadas mediante consultas telemáticas al Registro Mercantil, que se incorporan por testimonio en la parte bastante.-----

A los efectos prevenidos en el artículo 166 del Reglamento Notarial, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACION A PÚBLICO DE DECISIONES DE ACCIONISTA ÚNICO de la mercantil “CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C., S.A.”, en los términos que a continuación se indican.

EXPONE: -----

I.- Que se adoptaron por unanimidad, las decisiones del accionista único de la referida sociedad, adoptados en fecha 23 de abril de 2015, y que constan extensamente transcritos en los certificados, que me entrega, expedido por Don Luis-José Sánchez Encinas, en calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, con el



V^oB^a de Don Pere García-Hom Saladrich, en su calidad de Presidente del Consejo, cuyas firmas legitimo y de jo protocolizado con esta matriz, al que me remito. -----

II.- Y que solemnizado los referidos acuerdos, Don Luis-José Sánchez Encinas, tal como interviene, **OTORGA:** -----

Que, en la representación que ostenta, declara que eleva a públicos y deja otorgadas las decisiones del accionista único y que se recogen en la certificación protocolizada con esta matriz, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido para evitar inútiles repeticiones.-----

MANIFESTACIÓN DE LA LEY 10/2010 SOBRE BLANQUEO DE CAPITALES-----

En relación a esta sociedad y en cumplimiento de lo que determina la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, declara el compareciente que la misma está participada por

una entidad financiera, y que por tanto no es precisa la identificación de su titular real, en aplicación a la excepción a que se refiere el artículo 9.1 de dicha Ley. -----

PRESENTACION TELEMATICA DE LA ESCRITURA:-----

No se remite a petición de los interesados. -----

PROTECCION DE DATOS: -----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 994/1999 de 11 de Junio y la Orden del Ministerio de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento. -----



Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Hice de palabra las advertencias legales, incluidas las fiscales.-----

De conformidad con el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, yo el Notario doy fe, además de la identidad de los otorgantes y de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes.-----

Informo del derecho que todo otorgante tiene de leer por sí las escrituras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento

Notarial. No se hace uso de este derecho y la escritura es leída por mí el Notario tras lo cual el compareciente manifiesta quedar enterado de su contenido, presta su libre consentimiento y la firma conmigo el Notario que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público que ha quedado redactado en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y correlativos. Sigue la firma del señor compareciente y el signo y firma del Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



LUIS JOSÉ SÁNCHEZ ENCINAS, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad **CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C., S.A.**, (*Sociedad unipersonal*),

C E R T I F I C O: Que el accionista único de la Sociedad (esto es, Catalunya Banc, S.A. debidamente representada por Don Raimon Royo Uño), el día 23 de abril de 2015, adoptó entre otras que no modifican o alteran las aquí contenidas, las siguientes

DECISIONES:

PRIMERA.- [...]

SEGUNDA.- [...]

TERCERA.- [...]

CUARTA.- [...]

QUINTA.- [...]

SEXTO.- [...]

SÉPTIMO.-

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

A la vista del Informe de Modificación del Objeto social presentado por la Administración social de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el Accionista Único aprueba modificar el objeto social de la Sociedad. La presente propuesta de modificación obedece a la necesidad de adecuar el mencionado artículo 3º (Objeto Social) de los Estatutos Sociales a la reciente reforma de la Ley de Sociedades de Capital operada a través de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva 35/2003, de 4 de noviembre. De conformidad con la mencionada normativa el Objeto Social de cualquier sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva en el sentido de incluir la gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos.

A la vista de todo lo anterior, el Accionista Único aprueba la modificación del artículo 3º del Objeto Social de los Estatutos el cual, con derogación expresa de su anterior contenido, queda redactado como sigue;

"Artículo 3º.

La Sociedad Gestora tendrá por objeto social las siguientes actividades:

- 1** *Gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripciones y reembolsos de los fondos y las sociedades de inversión.*

Además, la Sociedad Gestora podrá realizar las siguientes actividades:

- (a)** *Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones, en virtud de un mandato otorgado por los inversores o persona legalmente autorizada, siempre que tales*

Lg

carteras incluyan uno o varios de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

(b) *Administración, representación, gestión y comercialización de entidades de capital riesgo, de Entidades de Inversión Colectiva Cerradas, de Fondos de Capital Riesgo Europeos (FCRE) y de Fondos de Emprendimiento Social Europeos (FESE), en los términos establecidos por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre.*

2. *La Sociedad Gestora podrá, además, realizar las siguientes actividades complementarias:*

(a) *Asesoramiento sobre inversiones, en uno o varios de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio.*

(b) *Custodia y administración de las participaciones de los fondos de inversión y, en su caso, de las acciones de las sociedades de inversión de los FCRE y FESE.*

(c) *La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros.*

3. *Asimismo la Sociedad Gestora podrá comercializar acciones o participaciones de IIC."*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 23 de abril de 2015

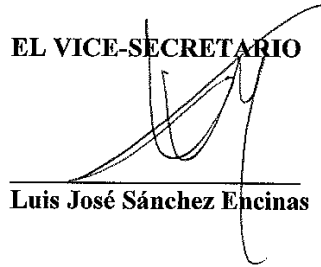
Vº Bº

EL PRESIDENTE



D. Pere Garcia-Hom

EL VICE-SECRETARIO



Luis José Sánchez Encinas